



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 24 NOV 2021

003224

2021/05/001/1165

VISTO: la solicitud formulada por la Coordinadora General de la Comisión de Aplicación de la Ley de Inversiones (COMAP), manifestando la necesidad de contratar los servicios de hasta 4 (cuatro) Consultores Contadores Públicos para la COMAP;

RESULTANDO: I) que la contratación se requiere en el marco del Componente 3 "Mejora de la Prestación de los Servicios de Gobierno Electrónico a Organismos del Estado" del Convenio de Préstamo N° 8778-UY, "Proyecto Mejora de Servicios de Gobierno Electrónico a Ciudadanos y Empresas" (PROMESeG), suscrito el 7 de noviembre de 2017, entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial);

II) que se cuenta con la aprobación del Banco Mundial a los términos de referencia de la consultoría;

III) que a efectos de la contratación de referencia se procedió a realizar un llamado público con las publicaciones que la normativa indica;

IV) que el Tribunal de Evaluación designado recomendó la contratación de las Sras. Makarena Menendez, Beatriz Souza, Jacqueline Martínez y Natalia Ciompi, quienes quedaron situadas en el primer, segundo, tercer y cuarto lugar respectivamente de la lista de prelación, acreditando la formación y experiencia requerida, y en caso de no aceptar se continúe con el siguiente en la lista de prelación hasta el décimo tercer lugar inclusive;

V) que por Resolución Ministerial N° 2721, de 13 de setiembre de 2021, se autorizó la contratación de las consultoras citadas en el Resultado IV;

VI) que con fecha 20 de setiembre de 2021 la Sra. Makarena Menendez comunicó su desistimiento a continuar con el proceso de contratación;

VII) que con fecha 21 de setiembre de 2021 se procedió a notificar a la postulante situada en el quinto lugar en la lista de prelación, Sra Fanny Rossi, quién aceptó las condiciones de la contratación;

rt/A-DG

CONSIDERANDO: I) que el proceso se realizó en un todo de acuerdo a lo establecido en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de

Proyectos de Inversión del Banco Mundial de julio de 2016, revisadas en noviembre 2017 y agosto 2018;

II) que se cuenta con los Certificados del Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de acuerdo a lo dispuesto en comunicación de la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC) de fecha 14 de junio de 2021;

III) que se cuenta con el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), de acuerdo a lo establecido por el artículo 22 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005;

IV) que se cuenta con el informe favorable del Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Economía y Finanzas;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 45 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, el artículo 10 de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011, y por la Resolución N° 17/012, de 25 de enero de 2012, del Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros;

LA MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", a suscribir el contrato de Arrendamiento de Servicios, sus enmiendas y renovaciones, con la Sra. Fanny Andreina Rossi Fagúndez, titular de la cédula de identidad N° 3.122.095-8, como Consultor Contador Público para la COMAP, en un todo de acuerdo a los Términos de Referencia adjuntos al contrato.

2º) Establécese que el monto de los honorarios mensuales de la consultoría, por 40 (cuarenta) horas semanales, será de \$ 63.200 (pesos uruguayos sesenta y tres mil doscientos) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), expresados a valores del ejercicio 2021, reajustables de acuerdo a los montos fijados en la oportunidad y por el incremento general de los funcionarios de la Administración Central, sin incluir el porcentaje de recuperación.

3º) Establécese que la duración de la consultoría será a partir de la fecha de suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021, pudiendo prorrogarse hasta el 30 de junio de 2023, en base a las necesidades del Ministerio de Economía y Finanzas, siempre y cuando no medie objeción en contrario por parte de las autoridades competentes. El plazo del contrato



Ministerio
**de Economía
y Finanzas**

a suscribirse no superará el año calendario, gestionándose luego las prórrogas correspondientes que darán cumplimiento al plazo total previsto de la contratación.

2021/05/001/1165

4º) Establécese que el financiamiento de las erogaciones derivadas de la contratación será con cargo al “Proyecto Mejora de Servicios de Gobierno Electrónico a Ciudadanos y Empresas (PROMESeG)”, Convenio de Préstamo N° 8778-UY, Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Programa 481, Proyecto 401, Objeto del Gasto 282. Los honorarios mensuales impuestos incluidos deberán ser atendidos con cargo al Financiamiento 2.1 (Endeudamiento Externo).

5º) Remítase copia de la presente Resolución a la Secretaría de la Presidencia de la República de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3º de la Resolución N° 17/012, de 25 de enero de 2012, del Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros.

6º) Encomiéndase a la Unidad Coordinadora de Proyectos de esta Secretaría de Estado la notificación a la consultora y la gestión de los documentos relacionados a la contratación.

Azucena Arbeleche
Ministra de Economía y Finanzas

